



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: INSECTOIL KEY

Número de autorización: ES-00291

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 11/09/2017

Fecha de Caducidad: 31/12/2021

Titular

INDUSTRIAL QUIMICA KEY, S.A.

Avda. Cervera, 17

25300 Tárrega

(Lérida)

ESPAÑA

Fabricante

INDUSTRIAL QUIMICA KEY, S.A.

Avda. Cervera, 17

25300 Tárrega

(Lérida)

ESPAÑA

Composición: ACEITE DE PARAFINA (CAS [8042-47-5]) 79% [EC] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

Vial de 15 ml de COEX 5. Vial 30 ml COEX EVOH. Botella 100 ml COEX. Botella 250 ml COEX. Botella 500 ml COEX EVOH o HDPE. Botella 1 l COEX o HDPE. Bidón 5 l COEX o HDPE. Bidón 10 l HDPE o PE M/APM. Bidón de 20 l HDPE. Bidón 25 l HDPE o PE M/AM. Bidón 50 l HMW-HDPE. Bidón 60 l HDPE. Bidón 200 l PE APM. Bidón 220 l PE-HD.



Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Aguacate	ACAROS	10 - 30	1	-	1.000-2.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, antes de que el fruto empiece a colorear (antes de BBCH 81). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	COCHINILLAS					
Almendro	COCHINILLAS	10 - 30	1	-	1.000-2.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, antes de que el fruto empiece a colorear (antes de BBCH 81). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Avellano	COCHINILLAS	10 - 30	1	-	1.000-2.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, antes de que el fruto empiece a colorear (antes de BBCH 81). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Caqui	COCHINILLAS	3,75 - 15	1	-		



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	MOSCA BLANCA				500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, antes de la apertura de la yema (antes de BBCH 53) . Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Cítricos	ACAROS	10 - 30	1	-	1.000-2.000 l/ha	Incluye naranja, mandarina, limón, lima y pomelo contra los ácaros Panonychus citri, Eutetranychus banksi y Tetranychus urticae. Aplicar antes de que el fruto empiece a colorear (antes de BBCH 81)
	COCHINILLAS					Incluye naranja, mandarina, limón, lima y pomelo contra las cochinillas: Aonidiella aurantii, Aspidiotus nerii, Lepidosaphes spp. Aplicar antes de que el fruto empiece a colorear (antes de BBCH 81)
Frutales de hueso	COCHINILLAS	3,75 - 15	1	-	500-1.000 l/ha	Incluye melocotón, nectarina, albaricoque, ciruela y cereza contra las cochinillas: Quadraspidiotus perniciosus y, Pseudaulacaspis pentagona. Aplicar antes de la apertura de la yema (antes de BBCH 53).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Frutales de pepita	COCHINILLAS	3,75 - 15	1	-	500-1.000 l/ha	Incluye manzana, pera, membrillo, níspero y níspero de Japón contra las cochinillas: <i>Quadraspidiotus perniciosus</i> Aplicar antes de que estén las primeras flores abiertas (antes de BBCH 60).
Guayabo	ACAROS	10 - 30	1	-	1.000-2.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, antes de que el fruto empiece a colorear (antes de BBCH 81). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	COCHINILLAS					
Kiwi	COCHINILLAS	3,75 - 15	1	-	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, antes de la apertura de la yema (antes de BBCH 53) . Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Mango	COCHINILLAS	10 - 30	1	-	1.000-2.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, antes de que el fruto empiece a colorear (antes de BBCH 81). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Nogal	COCHINILLAS	10 - 30	1	-	1.000-2.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, antes de que el fruto empiece a colorear (antes de BBCH 81). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Papaya	ACAROS	10 - 30	1	-	1.000-2.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, antes de que el fruto empiece a colorear (antes de BBCH 81). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	COCHINILLAS					
Piña Tropical	COCHINILLAS	10 - 30	1	-	1.000-2.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, antes de que el fruto empiece a colorear (antes de BBCH 81). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Pistachero	COCHINILLAS	10 - 30	1	-	1.000-2.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, antes de que el fruto empiece a colorear (antes de BBCH 81). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Platanera	COCHINILLAS	10 - 30	1	-	1.000-2.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, antes de que el fruto empiece a colorear (antes de BBCH 81). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Aguacate, Almendro, Avellano, Caqui, Cítricos, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Guayabo, Kiwi, Mango, Nogal, Papaya, Piña Tropical, Pistachero, Platanera	NP

Fecha de Liberación (Protección de Datos):

Uso - Agente	Fecha de Liberación
Cítricos - ACAROS	11/09/2027
Cítricos, Frutales de hueso, Frutales de pepita - COCHINILLAS	11/09/2027

Condiciones generales de uso:

AUTORIZADO PARA JARDINERIA EXTERIOR DOMESTICA

Mantener la agitación continua durante la aplicación

El uso de los envases de más de 200 l queda restringido al uso en condiciones de transvase cerrado mediante la utilización de un sistema automático de bombeo.

Por estar la mezcla clasificada por su peligro por aspiración, categoría 1, los envases deberán ir provistos de una advertencia detectable al tacto así como de un cierre de seguridad para niños (a no ser que sea comercializado en forma de aerosol o sistema de pulverización/nebulizador sellado).

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados al uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 500 ml.



En la etiqueta se darán instrucciones para el correcto uso del producto.

Excepciones: --


Clase de usuario:

Uso profesional y no profesional

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Se recomienda la utilización de guantes y ropa de protección adecuada tanto para la mezcla y carga como para la aplicación siguiendo los consejos de las buenas prácticas agrícolas.

Clasificaciones y Etiquetado:

<i>Clase y categoría de peligro (Humana)</i>	Peligro por aspiración. Categoría 1.
<i>Pictograma</i>	GHS08 (peligro para la salud) 
<i>Palabra Advertencia</i>	Peligro
<i>Indicaciones de peligro</i>	H304 - Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
<i>Consejos de Prudencia</i>	P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. P261 - Evitar respirar la niebla de pulverización. P301+P330+P331 - EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito.
<i>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</i>	
<i>Pictograma</i>	
<i>Palabra Advertencia</i>	--
<i>Indicaciones de peligro</i>	
<i>Consejos Prudencia</i>	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Spe 3: Para proteger los organismos acuáticos respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:

- 10m para los usos propuestos en frutales
- 5m para el uso propuesto en cítricos

Spe 3: Para proteger los artrópodos no objetivo respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada.



Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización: aguacate, papaya, guayabo, platanera, mango, piña, nogal, avellano, pistacho, almendro, kiwi y caqui, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --